

Huaraz, 13 de diciembre de 2021
OFICIO N° -2021-MIDIS/PNCM-UTACSH

Señora:
MARITZA MALLQUI AGUILAR
Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana
Unidad Territorial Ancash.
Presente. -

ASUNTO : Respuesta a alerta caso N° 347-2021-CTVC/ANC

REFERENCIA : OFICIO N° 147-2021-CTVC/ANCASH

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 19 de noviembre del 2021, la Unidad Territorial recibió la Alerta registrada como Caso N° 347-2021-CTVC/ANC, referida al funcionamiento del Servicio en contexto No Presencial del Comité de Gestión "Pequeño Amanecer", del Servicio de Acompañamiento a Familias.

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "Pequeño Amanecer" del SAF, reconocido con RDE N°1704-2019-MIDIS/PNCM de fecha 25 de noviembre del 2019, está ubicado en el distrito de Llama, provincia de Mariscal Luzuriaga, de la Unidad Territorial de Ancash. Este Comité de Gestión viene atendiendo de manera interrumpida a 39 usuarios entre gestantes, niños y niñas menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRÍTICOS

- 1. ACTOR OMUNAL NO BRINDA CONSEJERÍA TELEFÓNICA AL HOGAR LA SEMANA PASADA:** Durante la entrevista la madre señaló, en los meses anteriores al mes de octubre, cada semana recibía consejería telefónica de parte de la facilitadora; sin embargo, desde hace varias semanas, no recuerda la fecha, ya no recibe las consejerías telefónicas tampoco se le ha indicado los motivos de la suspensión de la consejería.
Esta situación que estaría afectando el cumplimiento de la RDE N° 0766-2021-MIDIS/PNCM en la directiva "Prestación de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más en Contextos No Presenciales", en el numeral 5.3.2 Actividades del Acompañamiento Familiar no Presencial, en el inciso b) donde hace referencia al acompañamiento sostenido a las familias usuarias mediante llamada telefónica previa coordinación, que busca fortalecer el entorno familiar para generar mejores condiciones

para el bienestar del niño/a.

En el marco del Decreto Supremo D.S N° 015-2020-MIDIS, el 14 de junio de 2021, mediante RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada "Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales", en el numeral 5.3.2, Actividades del Acompañamiento Familiar No Presencial en el literal b, se brinda consejería a las familias; con una frecuencia de cuatro consejerías al mes (una a la semana); en el literal c, en el caso de lugares donde las familias usuarias no tengan acceso a telefonía o no cuentan con internet no se realiza la consejería telefónica, se desarrollan actividades de comunicación comunitaria para la entrega de mensajes haciendo uso de perifoneo, megáfono o altoparlante, murales, radio, entre otros, de acuerdo con cada realidad. En estos casos se entregarán 4 mensajes por semana.

El punto crítico se considera **INFUNDADO**.

Respecto al Punto crítico se señala que, según la veeduría la familia usuaria manifestó que no recibía consejería telefónica hace varias semanas, al respecto se realizó las indagaciones, identificando que la familia usuaria viene recibiendo el servicio de manera normal cumpliendo con la intervención efectiva, cuatro llamadas y doce mensajes de texto al mes, es más a la fecha 03/11/2021 día de la veeduría, recibió su consejería telefónica en horas de mañana. **(Ver anexo 1 evidencia de llamada efectuada a la señora Marina Mary ORTIZ TORRES)**

Al respecto debo manifestar que probablemente haya ocurrido una mala comunicación por la interferencia telefónica, debido a que la veeduría se efectuó el día 3/11/2021 a las 19 horas con 33 minutos y la consejería telefónica a las 09 horas con 30 minutos del mismo día.

- 2 HOGAR DESCONOCE SOBRE LOS SERVICIOS QUE BRINDA "CUNA MÁS DIGITAL":** La cuidadora principal en la entrevista indicó NO tener conocimiento de este servicio, tampoco la facilitadora le ha compartido contenidos audiovisuales a través del grupo WhatsApp, le gustaría que le brinden información sobre los servicios que brinda "Cuna Mas Digital" ya que considera de suma importancia los conocimientos y las prácticas de cuidado.

En el marco de la RDE N° 264-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó el "Plan de Comunicaciones 2021", en el punto 6.6.2. indica que: "A través de Cuna Más Digital y sus diversas plataformas digitales, se promoverán a las madres, padres y cuidadores principales las prácticas de cuidado, nutrición, fortalecimiento del vínculo afectivo, bienestar emocional, físico y aprendizaje de niñas y niños menores de 36 meses de edad".

Cuna Más Digital es una Iniciativa del Programa Nacional Cuna Más que comparte, en redes sociales, contenidos audiovisuales que buscan promover conocimientos y prácticas del Desarrollo Infantil Temprano en madres, padres, gestantes y cuidadores principales de niñas y niños hasta los 36 meses de edad, en un lenguaje sencillo y relevante.

Cabe precisar que existen ámbitos de intervención en los cuales no se tiene acceso a internet, así como familias usuarias que no cuentan con teléfonos inteligentes, y en caso de aquellas familias que cuentan con ellos, no cuentan con suficiente paquete de datos para realizar la navegación en internet. Finalmente, considerar que se cuenta con ámbitos en que la comunicación es por medios comunitarios.

El punto crítico se considera **FUNDADO**.

Respecto al Punto crítico se señala que, la familia usuaria al inicio de la prestación no contaba con un teléfono inteligente que le permitiera acceder a este tipo de redes,

en la actualidad la familia ya cuenta con un teléfono móvil con acceso a internet, por ello como medida correctiva inmediata se ha procedido a fortalecer a la familia respecto a esta plataforma. **(Ver Anexo 02 evidencia del fortalecimiento a la señora Marina Mary ORTIZ TORRES en el uso de la plataforma CUNA MAS DIGITAL)**

- 3 FACILITADOR/A NO ENTREGA KIT EN VIVIENDA DE LA FAMILIA:** La madre cuidadora principal indicó, para la distribución de los materiales de higiene y protección la facilitadora la convoca mediante llamada telefónica a su domicilio, que se encuentra ubicado aproximadamente a 15 minutos de camino, por lo manifestado la madre cuidadora principal mensualmente se apersona al domicilio de la facilitadora poniendo en riesgo su salud y de su familia.

En el marco del Decreto Supremo D.S N° 015-2020-MIDIS, el 14 de junio de 2021, mediante RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada “Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales”, el Programa realiza la transferencia de recursos financieros programados para cubrir los costos del Kit de higiene y protección para niñas/os usuarios del SCD y familias usuarias del SAF.

La dotación del kit de higiene y protección se enmarca en la promoción de las prácticas de cuidado saludable que el Programa Nacional Cuna Más promueve. El kit comprende la entrega de materiales para la higiene y protección a usuarias/os y cuidador principal del SCD y familias usuarias del SAF, para uso de la niña/niño, gestante y/o cuidador principal, a efectos de fortalecer prácticas de cuidado saludable en el hogar que contribuyan a disminuir los factores de riesgo que afecten la salud, así como disminuir el riesgo de contagio del COVID-19. El Kit de higiene y protección está compuesto por los siguientes materiales:

- Jabón líquido con dispensador (1 frasco)
- Mascarillas respirador KN95 (4 unidades)
- Papel toalla (2 unidades)

El punto crítico se considera **INFUNDADO**.

Respecto al Punto crítico se señala que, la familia usuaria no recibe el kit de higiene y protección en su casa, ante la alerta se ha podido indagar que la familia usuaria Sí recibe el kit de higiene y protección en su vivienda **(Ver Anexo 03 panel fotográfico de la recepción del Kit de Higiene y Protección por la Sra. Marina Mary ORTIZ TORRE)**

Sin embargo, tomando en cuenta la alerta, como medida preventiva se ha procedido a fortalecer al Actor Comunal con respecto la entrega de kits por parte del PNCM. **(Ver Anexo 04 evidencias del fortalecimiento al Actor Comunal mediante la plataforma Meet)**

CONCLUSIONES:

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Ancash, del CASO N°347-2021-CTVC/ANC, se precisa:

En relación a los puntos críticos 1 y 3, se considera **INFUNDADOS**, en coherencia a los criterios establecidos por el Programa.

En relación al punto crítico 2 se consideran **FUNDADO**, la misma que han sido subsanadas en el marco de los lineamientos del Programa.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente;

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
NOELIA LASTENIA CUEVA ESCUDERO
UNIDAD TERRITORIAL ANCASH
Programa Nacional Cuna Más

Anexo 01:

Evidencia de llamada efectuada a la señora Marina Mary ORTIZ TORRES

Consejería telefónica correspondiente a la primera semana del mes de noviembre



Consejería telefónica correspondiente a la cuarta semana del mes de octubre



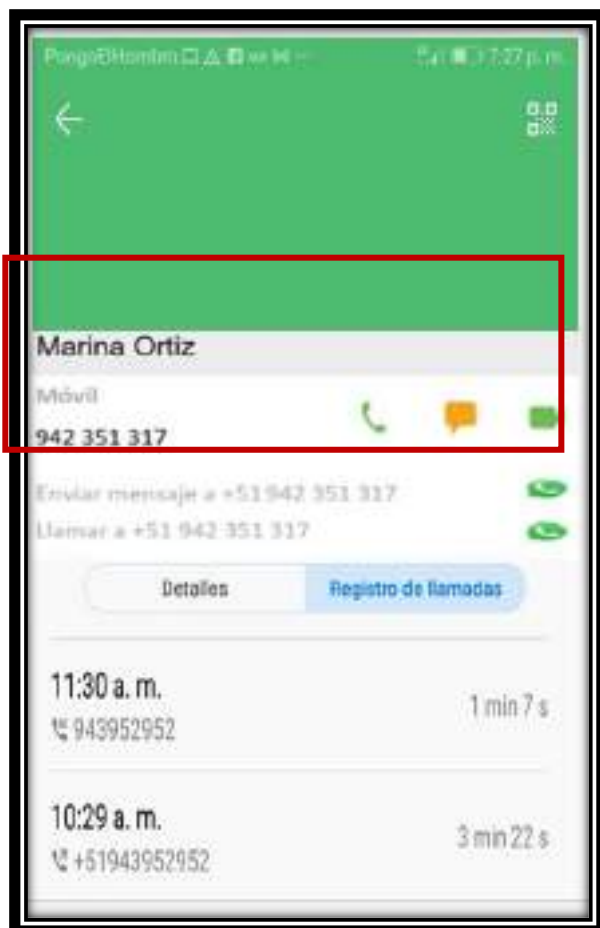
Consejería telefónica correspondiente a la tercera semana del mes de octubre



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Anexo 02:

Evidencia del fortalecimiento a la señora Marina Mary ORTIZ TORRES en el uso de la plataforma “CUNA MAS DIGITAL”, mediante llamada y mensaje.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
Cura Vida

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Anexo 03

**panel fotográfico de la recepción del Kit de Higiene y Protección por la Sra. Marina Mary
ORTIZ TORRE, en su vivienda.**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Ver Anexo 04

Evidencias del fortalecimiento al Actor Comunal en la entrega adecuada del Kit de Higiene y Protección, mediante la plataforma Meet

